

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO DE 2.011

El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, ejecutando acuerdo de ésta, convoca concurso para el otorgamiento de ayudas dentro del crédito presupuestario, para atender situaciones de extrema urgencia o necesidad grave de personas físicas, que residan habitualmente en el ámbito territorial de la provincia de Soria, a tenor de las previsiones mínimas establecidas en la Orden de 30 de Diciembre de 1.994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 9 de 1.995) y con sujeción a las siguientes:

Bases

Primera: Naturaleza y finalidad.- Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones no periódicas, de naturaleza económica destinadas a personas, familias o unidades convivenciales que carezcan de recursos económicos para atender sus necesidades básicas o las derivadas de circunstancias excepcionales.

Segunda: Objetivos .- Los objetivos de estas prestaciones son los de procurar bienestar social de los ciudadanos de la provincia, prevenir situaciones de exclusión y marginalidad y favorecer la integración de las personas. La ayuda está vinculada al Proyecto Individualizado de Inserción de la unidad de convivencia, compromiso de inserción social que se establece entre la administración y los beneficiarios de la prestación.

Tercera: Concepto Presupuestario.- Las ayudas se concederán con cargo a la partida nº 2011--23110-22623 del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2011.

La disponibilidad presupuestaria inicial asciende a 78.000 €.

Cuarta: Situaciones cubiertas por las ayudas.-

Las ayudas económicas se aplicarán a la cobertura económica de las siguientes áreas, cuando no se encuentren cubiertos por otros sistemas de protección social:

1. Área de necesidades básicas tanto en subsistencia, alimentación y alimentación infantil.

2. Área de vivienda y alojamiento; necesidades básicas de vivienda, adquisición de enseres básicos, reparación o acondicionamiento del hogar, atención en centro residencial, ayuda de pago de alquiler y gastos de alojamiento en situaciones de emergencia.
3. Área de salud; gastos farmacéuticos, odontológicos, gastos de rehabilitación, lentes y monturas y prótesis.
4. Área de educación; comedor escolar, adquisición de material escolar y guardería.

Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se concederán sólo en relación con los supuestos anteriores.

Quinta: Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas, familias o unidades convivenciales que estén empadronados y residiendo habitualmente en la Provincia de Soria, que se encuentren en alguna de las situaciones de necesidad determinadas en esta convocatoria y que reúnan los requisitos establecidos en la misma convocatoria.

Se considerará unidades familiares las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos o más personas que convivan en el mismo hogar. Se incluirán los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, vivan independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, no se consideran miembros computables de la unidad familiar, las personas que convivan en el domicilio del solicitante y no tengan derecho a deducciones en los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. También se considerarán familias independientes las familias monoparentales o en proceso de separación, nulidad o cese de la convivencia.

Sexta: Requisitos de acceso.-

Los solicitantes de las ayudas económicas reguladas por la presente convocatoria han de reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y tener residencia efectiva en la provincia de Soria, de forma ininterrumpidamente, con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de presentación de la solicitud.

- Ser mayor de edad o menores emancipados. Podrán ser beneficiarios los menores de dicha edad que tengan a su cargo personas menores.
- Que el computo del patrimonio no supere una anualidad del IPREM establecido para el año 2011; Entendiendo por patrimonio el capital mobiliario y el valor de bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual y, en su caso del local comercial donde se desarrolle la actividad económica principal de la unidad familiar o convivencial durante un periodo mínimo continuado de 6 meses en los últimos 2 años.
- Aceptar los miembros de la unidad convivencial de forma expresa y por escrito las contraprestaciones y compromisos incluidas en el Proyecto Individualizado de Inserción. Las personas que se les hubiesen concedido ayuda de emergencia social de acuerdo a la convocatoria anterior deberán tener informe favorable del proyecto individualizado de inserción del año 2010.
- Se establece como requisito para poder acogerse a estas ayudas que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior a IPREM establecido para 2011, incluyendo pagas extraordinarias, en el caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la renta bruta máxima se calculará incrementándola en 25% por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

- La ponderación de la situación económica se obtendrá de los rendimientos calculados en cómputo anual, los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, obtenidos por la unidad familiar del solicitante de la ayuda. Se incluyen los rendimientos procedentes de pensiones, sueldos o ingresos análogos. Resultará de computar los ingresos brutos anuales por este concepto.

Se exceptúan de dicho cálculo: las asignaciones por hijo a cargo menor de 18 años de la Seguridad Social, las prestaciones económicas del sistema de prestaciones de dependencia, prestaciones económicas de pago único por nacimiento o adopción, becas y ayudas de estudio y ayudas de emergencia social.

No obstante en supuestos excepcionales y singulares de índole social, así apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas de Emergencia Social,

debidamente justificados y valorado por el Trabajador Social del Centro de Acción Social correspondiente, se realizará propuestas de concesión de ayuda en situaciones en las que no cumplan alguno de los requisitos propuestos.

Séptima: Tramitación y cuantía de las ayudas.-

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada reglamentariamente y el Departamento de Servicios Sociales comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el Art. 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Recibida la citada documentación y a los efectos de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, por el departamento de Servicios Sociales se recabarán de las Administraciones correspondientes los siguientes documentos: Certificación de rústica y urbana, declaración de la renta (IRPF) del último ejercicio y prestaciones y pensiones del INSS y Junta de Castilla y León.

Las solicitudes y documentación una vez instruidas por el Departamento de Servicios Sociales, serán valoradas por la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, constituida al efecto, que hará propuesta en torno a la procedencia o no de la ayuda, así como de la cuantía, que estará en función de la situación de la ayuda que se pretenda cubrir, de la renta per cápita anual del solicitante y de los miembros que componen la unidad familiar así como de las limitaciones presupuestarias y la forma de cobro de la misma, pago único o pago fraccionado y forma de justificación (mediante facturas, ticket o cualquier otro documento de valor justificativo).

Visto dictamen emitido por la Comisión Técnica de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, a través de Decreto de Presidencia se resolverá la procedencia o no de la concesión de la ayuda, la cuantía de la misma, forma de pago y justificación. Posteriormente se dará cuenta a la Comisión de Servicios Sociales y Sanidad.

Por razones de urgencia y debidamente motivadas por decreto de Presidencia se resolverá la concesión de la ayuda, informándose posteriormente a la Comisión Técnica de Valoración.

La cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas podrá ser como máximo el 80 % de la cuantía establecida para el IPREM, siempre atendiendo a criterios técnicos de valoración de los casos y a la limitación presupuestaria existente.

Las ayudas se concederán por una sola vez a cada beneficiario a lo largo del ejercicio económico, evitando en cualquier caso cronificar situaciones de dependencia de ciertos colectivos respecto de este tipo de prestaciones.

Octava: Criterios de valoración.-

Tendrán preferencia en la obtención de estas ayudas las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada.

Asimismo se considerarán prioritarias las familias que además de escasos recursos económicos tengan a su cargo menores o discapacitados.

Igualmente, se considerarán prioritarias las necesidades de aquellas personas que sean perceptores de Pensiones no contributivas gestionadas por la Administración de Castilla y León.

Novena: Solicitudes y Plazo de presentación.-

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en instancia normalizada (anexo I), en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la

Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo legal previsto serán desestimadas por el órgano competente.

Plazo de presentación: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 2 de diciembre de 2011.

Décima: Documentación.- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud normalizada (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Certificado de empadronamiento y convivencia, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, de todos los miembros de la unidad familiar y que conste la fecha de alta en el Padrón.
5. Presupuesto o justificante de factura en su caso.
6. Ingresos económicos; pensiones, sueldos o ingresos análogos:
 - o Certificado acreditativo de haberes de todos los miembros de la unidad familiar solicitante, expedido por la Empresa u Organismo de quién perciben sus ingresos, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - o Historia laboral de todos los miembros de la unidad familiar, en edad laboral.
 - o Certificación del Servicio Público de Empleo de la prestación que percibe el solicitante y demás miembros de la unidad familiar, en edad laboral, durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud, clase y cuantía en su caso, o certificación negativa.
7. Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante, que se considere necesaria para completar el expediente, así como a la situación de necesidad existente.

8. Informe del Trabajador Social C.E.A.S. correspondiente, con valoración y dictamen técnico sobre la concesión o denegación razonada, de la ayuda solicitada; así como forma de pago que podrá ser fraccionada, si las circunstancias lo aconsejan. Dicho informe será preceptivo para la resolución de la ayuda.
9. Proyecto Individualizado de Inserción.
10. Declaración jurada de ayudas percibidas para la misma finalidad de otros organismos (anexo II).
11. Autorización para la consulta de datos a otras administraciones Públicas y cláusula de protección de datos de todos los miembros de la unidad familiar. (Anexo III).

Decimoprimera: Compatibilidad de las ayudas.-

Las ayudas previstas serán compatibles con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos con carácter complementario.

Decimosegunda: Justificación de las Ayudas concedidas.-

Los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar en su Centro de Acción Social correspondiente, en el plazo establecido en el acuerdo de concesión, la justificación correspondiente al destino dado a la Ayuda concedida. (Mediante facturas, ticket o cualquier otro documento de valor justificativo).

Los pagos fraccionados de estas Ayudas están condicionados a la presentación de la justificación correspondiente, en forma y plazo establecido y al informe favorable emitido por el Técnico del Centro de Acción Social correspondiente.

El Centro de Acción Social emitirá Informe sobre la conformidad de la justificación realizada, el cual se remitirá al Órgano Instructor del Expediente (Departamento de Servicios Sociales de Diputación Provincial de Soria), que se unirá al expediente del interesado para acogerse a estas Ayudas en posteriores Convocatorias.

Decimotercera: Denegación y extinción de la Ayuda.-

Serán motivos de denegación de la Ayuda:

- No cumplir los requisitos de acceso a la convocatoria.
- Fallecimiento del solicitante.
- Limitación presupuestaria.

Serán motivos de extinción de la Ayuda:

- Fallecimiento del interesado.
- Desaparición de la situación de necesidad que motivo de la concesión de la Ayuda.
- Ocultación o falsedad comprobada de la justificación, así como no justificar en plazo y forma establecida.
- Incumplimiento de los acuerdos del Proyecto Individualizado de Inserción.
- Traslado de domicilio fuera de la provincia de Soria e incluido el traslado a Soria capital.

El Técnico del CEAS correspondiente deberá informar de las causas de extinción de la Ayuda.

Decimocuarta: Obligaciones de los Beneficiarios.-

Los titulares y beneficiarios de estas Ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- Aplicar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Cumplir los acuerdos del Proyecto Individualizado de Inserción.
- Justificar en tiempo y forma la prestación concedida. La no justificación de las ayudas concedidas será causa de denegación de solicitudes posteriores.
- Reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.
- Permitir y facilitar la actuación de los Técnicos del Centro de Acción Social correspondiente, en la evaluación de la situación y comprobación de la aplicación de la Ayuda.

Decimocuarta: Anulación y reintegro de las ayudas.-

Si la Administración constatará falsedad en los documentos que hubieren motivado la ayuda o incumplimiento en las Bases podrá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y/o inhabilitar al interesado para poder acceder a nuevas convocatorias de AES realizadas por Diputación Provincial durante el periodo de dos años.

ANEXO N° I

SOLICITUD AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:	
DOMICILIO:	D.N.I.
TFNO.:	LOCALIDAD:
Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	

SITUACIÓN ECONOMICA:

INGRESOS FAMILIARES ANUALES:
PROCEDENCIA DE INGRESOS:

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA AYUDA:

CANTIDAD SOLICITADA

CONCEPTO Y FINALIDAD DE LA AYUDA:	CANTIDAD SOLICITADA
AREA DE NECESIDADES BÁSICAS	
AREA DE VIVIENDA	
AREA DE SALUD	
AREA DE EDUCACIÓN	
AREA DE ENDEUDAMIENTO	
MODALIDAD DE PAGO:	METALICO:
	Nº CUENTA BANCARIA:

DECLARO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

_____ a ____ de _____ de 2011

ILMO.SR. PRESIDENTE DELA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a:
mayor de edad, con DNI....., con domicilio en,
..... calle.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que durante el año 2010/2011

- He recibido ayudas para la misma finalidad de otras Administraciones u Organismo;

Importe€

Concepto

Administración u organismo:

- No he recibido Ayudas para igual finalidad que las Ayudas de Emergencia Social

....., ade 2011

FDO.:

ANEXO III

D./D^a:
mayor de edad, con DNI....., con domicilio en
....., calle.....

AUTORIZO/AUTORIZAMOS: A la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Servicios Sociales, para la realización de consultas de los ficheros de Gestión Catastral, Agencia Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Junta de Castilla y León, a efectos de completar el procedimiento de las Ayudas de Emergencia Social, así como solicitar cualquier otra información complementaria que pueda ser solicitada durante el requerido procedimiento.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: Quedo informado que los datos personales que facilito al acceder a los Servicios Sociales de Diputación Provincial de Soria, quedan incorporados en el fichero de datos de la mencionada corporación. Así mismo quedo informado que dichos datos se utilizarán exclusivamente para la gestión de las Ayudas de Emergencia Social y otros recursos provinciales que pudieran beneficiarme. Pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta dirigida a la Diputación Provincial de Soria, calle Caballeros nº 17, todo ello de conformidad con la ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ena dede 2011

UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Nombre y apellidos	DNI	FIRMA